

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 22 de febrero de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de febrero de 2018, se otorgó la licencia de Reconocimiento De La Existencia De Una Edificación N°092-18, con la resolución N° 092-18. A nombre de **LUZ MILA MENDIVELSO BENITEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 22 de febrero de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 092-18

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

CONSIDERANDO

1. Que: LUZ MILA MENDIVELSO BENITEZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 000200061821000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-97663, en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en CALLE 21 SUR N° 13 – 79 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en él. art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 092-18 de fecha 07 de febrero de 2018, tipo de trámite: Reconocimiento vivienda Bifamiliar primer y segundo piso.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de febrero de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2

SOGAMOSO



ARO RAFAEL H. PINTO PINTO

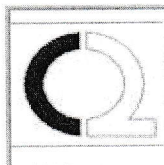
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico
Intervinientes

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 7 2 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 092-18
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 000200061821000
Dirección CALLE 21 SUR N° 13 - 79
Barrio LA VILLITA
Area de Construcción 70,00 Metros²
Numero de Pisos 1
Matricula Inmobiliaria 095-97663
Numero del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario LUZ MILA MENDIVELSO BENITEZ
Cedula o Nit del Titular 46366523

OBSERVACIONES

Reconocimiento vivienda bifamiliar primer y segundo piso. Según planos aprobados. Para posteriores ampliaciones y/o modificaciones deberá acogerse a la normativa vigente.
E/Eliaana.

CURADOR URBANO N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2